



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2023-MPCP

Pucallpa,

VISTO: 11 ENE. 2023

El Exp. Int. 00408-2023 que contiene el Informe Legal N° 024-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 09/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 000002-2023-CG/OC0477 de fecha 06/01/2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Contraloría General de la República, solicita a la Alcaldesa de esta comuna, se sirva designar al funcionario público responsable del monitoreo y a los funcionarios responsables del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de los informes de control;

Que, mediante observación en la Hoja de Trámite, con fecha 09/01/2023 la alta dirección remite el expediente sub materia la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalando se designe al Gerente Municipal como responsable del presente procedimiento;

Que, referente al caso que nos ocupa, la información solicitada a través del Oficio N° 000002-2023-CG/OC0477 de fecha 06/01/2023 por parte del Jefe de la Oficina de Control Institucional de la MPCP responde a lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG; el cual señala de manera específica como responsabilidad del Titular de la Entidad lo siguiente: "Designar mediante documento expreso al funcionario público en la entidad que realizar la labor de monitorear el proceso de implementación a través del Plan de Acción adoptado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad". (Énfasis agregado);

Que, de lo descrito, el Art. 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala referente a la Gerencia Municipal lo siguiente: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9 de la presente ley";

Que, en consecuencia en el presente caso corresponde designar al Gerente Municipal de la MPCP, como encargado del monitoreo del proceso de implementación a través del Plan de Acción adoptado de las recomendaciones que el Órgano de Control Institucional efectúe a través de los informes de control emita: ello a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC y ejecutar dentro de sus alcances las acciones pertinentes e idóneas a fin de implementar los puntos que los informes de control resalten como necesarios;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 09/01/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que resulta PROCEDENTE se DESIGNA al GERENTE MUNICIPAL, Ing. OSCAR BERNABÉ VASQUEZ ALVA, como encargado del monitoreo del proceso de implementación a través del Plan de Acción adoptado de las recomendaciones que el Órgano de Control Institucional efectúe a través de los informes de control emita; ello a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC y ejecutar dentro de sus alcances las acciones pertinentes e idóneas a fin de implementar los puntos que los informes de control resalten como necesarios;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL, Ing. OSCAR BERNABÉ VASQUEZ ALVA, como encargado del monitoreo del proceso de implementación a través del Plan de Acción adoptado de las recomendaciones que el Órgano de Control Institucional efectúe a través de los informes de control emita; ello a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC modificado mediante Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG y demás modificaciones y ejecutar dentro de sus alcances las acciones pertinentes e idóneas a fin de implementar los puntos que los informes de control resalten como necesarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL